

16

*Honorable Concejo Deliberante de San Isidro
Bloque Partido Justicialista - Frente para la Victoria
San Isidro*

San Isidro, 9 Junio de 2016

AL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE SAN ISIDRO

VISTO:

Que la ley 26485, de ***Protección Integral para Prevenir, Sancionar la violencia contra las mujeres en los ámbitos en que desarrollan sus relaciones interpersonales***, ha sido sancionada el 11 de Marzo del año 2009, y Promulgada el 1 de Abril del mismo año, y;

CONSIDERANDO:

Que la violencia contra las mujeres y los femicidios han aumentado considerablemente desde el año 2009,

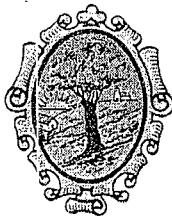
Que la preocupación de la sociedad ante la inacción de los organismos responsables, se manifiesta públicamente en marchas multitudinarias,

Que reclama al Estado implementar todas las medidas necesarias para garantizar el derecho Constitucional de igualdad entre varones y mujeres, presente en TITULO II, CAPITULO I, Art.º 7º, de la ley 26485,

Que esta nueva ley establece en su Titulo I, Disposiciones Generales, Artº 2 Promover y garantizar el derecho a las mujeres a vivir sin violencia;

Que la ley establece en su CAPITULO IV, Art. 12º, la creación del Observatorio de la Violencia contra las Mujeres.

Que establece en su Art 13º la misión del Observatorio, que garantizarían el diseño de políticas públicas efectivas para la defensa de las víctimas de violencia de género.



Honorable Concejo Deliberante de San Isidro
Bloque Partido Justicialista - Frente para la Victoria
San Isidro

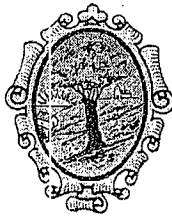
Que en su Art. 16°, del TITULO III, CAPITULO, establece los "Derechos y garantías mínimas de procedimientos judiciales y administrativos. Los organismos del Estado deberán garantizar a las mujeres, en cualquier procedimiento judicial o administrativo, además de todos los derechos reconocidos en la Constitución Nacional, los Tratados Internacionales de Derechos Humanos ratificados por la Nación Argentina.

Que a raíz de los reclamos y movilizaciones masivas bajo el lema "ni una menos", el Senado aprobó declarar la emergencia por violencia de género en todo el país con 51 votos a favor y ahora fue girado a la Cámara de Diputados.

Que la emergencia duraría por dos años, prorrogables por otros dos si el Poder Ejecutivo lo considera necesario, y "tendrá por objetivo primordial prevenir y revertir el número de víctimas por violencia de género en todo el territorio nacional",

Que la citada media sanción establece en su artículo 2° que "El Poder Ejecutivo Nacional a través de las áreas competentes, adoptará y dictará las medidas necesarias y urgentes para la implementación de la presente ley, dotando del presupuesto necesario al Consejo Nacional de las Mujeres para cumplir su función de órgano de aplicación de la Ley N° 26.485 de "Protección Integral para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra las Mujeres en los Ámbitos en que Desarrollen sus Relaciones Interpersonales", en acuerdo con las facultades y funciones que la misma le confiere".

Que asimismo sustancia en su artículo 3° Faculte al Poder Ejecutivo Nacional a disponer y reasignar las partidas presupuestarias necesarias para implementar las medidas pertinentes para hacer frente a la emergencia declarada, especificando en el inciso b "Coordinar con los gobiernos provinciales y municipales la asignación de recursos presupuestarios y la implementación de capacitaciones para la conformación de las Unidades especializadas en violencia en el primer nivel de atención que trabajen en la prevención y asistencia de



16

*Honorable Concejo Deliberante de San Isidro
Bloque Partido Justicialista - Frente para la Victoria
San Isidro*

hechos de violencia según lo previsto por el artículo 10 inciso 2 de la Ley N° 26.485".

Que en el mencionado artículo en sus incisos c y d el proyecto girado a la cámara de diputados plantea "c) *Crear en todo el territorio nacional centros de día e instancias de tránsito para la atención y albergue de las mujeres víctimas de violencia para aquellos casos en que la permanencia en su domicilio implique una amenaza para su integridad psicofísica y sexual, y para la de sus hijos/as; d) Crear un sistema de alerta temprana y localización inmediata para las víctimas de violencia en coordinación con las fuerzas de seguridad provinciales, las policías municipales y los poderes judiciales locales en lo que respecta al ámbito territorial de su competencia".*

Por todo lo anteriormente expuesto, el Bloque de concejales del Partido Justicialista-Frente para la Victoria San Isidro, solicita el tratamiento y sanción del siguiente proyecto de:

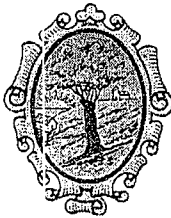
RESOLUCION

Artículo 1º.- El Honorable Concejo Deliberante de San Isidro manifiesta su apoyo y solicita la pronta y urgente Reglamentación de la Ley 26485 de protección integral para prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra las mujeres en los ámbitos en que desarrollen sus relaciones interpersonales. -

Artículo 2º.- Asimismo el HCD impulsa el pronto tratamiento en la Cámara de Diputados de la Nación del proyecto con media sanción del senado que declara la emergencia pública en materia social por la violencia contra las mujeres en el territorio nacional.

Artículo 3º Envíese una copia a todos los Concejos Deliberantes de los 24 Municipios que conforman la Primera Sección electoral, a la Cámara de Diputados y Senadores de la Provincia de Buenos Aires, Organismos correspondientes.

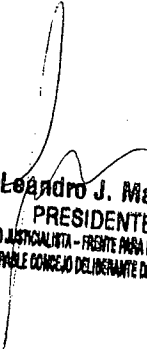
4

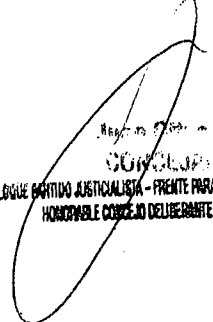


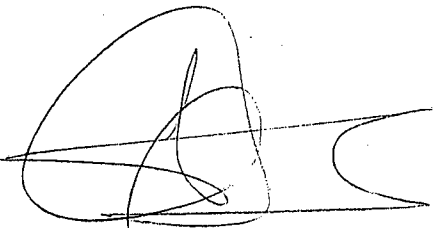
16

Honorable Concejo Deliberante de San Isidro
Bloque Partido Justicialista - Frente para la Victoria
San Isidro

Articulo 4°.- De forma.-


Leandro J. Martin
PRESIDENTE
BLOQUE PARTIDO JUSTICIALISTA - FRENTE PARA LA VICTORIA SAN ISIDRO
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE SAN ISIDRO


BLOQUE PARTIDO JUSTICIALISTA - FRENTE PARA LA VICTORIA SAN ISIDRO
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE SAN ISIDRO


Fabián Brest
CONCEJAL
BLOQUE PARTIDO JUSTICIALISTA - FRENTE PARA LA VICTORIA SAN ISIDRO
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE SAN ISIDRO